



RESOLUCIÓN NÚMERO **4 8 2 5** DE 2015

(**22 DIC. 2015**)

Por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Departamento Nacional de Planeación

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política y el Decreto 1832 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, señalando que el mismo debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales.

Que a través del Decreto 934 de 2014 se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI para el Estado Colombiano.

Que el Decreto 1083 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su Título 22, establece como una de las políticas de desarrollo administrativo, según lo normado en la Ley 489 de 1998, la transparencia, participación y servicio al ciudadano, la cual se orienta a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública; permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva, e incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

Que el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, señala como elemento del componente ambiente de control, los acuerdos, compromisos o protocolos éticos, los cuales definen el estándar de conducta de la entidad pública y establecen las

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Departamento Nacional de Planeación".

declaraciones explícitas que, en relación con las conductas de los servidores públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la ley y la finalidad social del Estado.

Que para el cabal cumplimiento de los fines anteriores, es necesario adoptar el Código de Buen Gobierno, instrumento que permite implementar políticas y mecanismos para el buen funcionamiento de la entidad y mejor cumplimiento de su gestión en un ambiente que genere confianza, y que va dirigido a la sociedad en general, a los clientes, partes interesadas, a los proveedores, y servidores del Departamento Nacional de Planeación.

Que como parte del Código de Buen Gobierno es necesario adoptar el código de Ética de los servidores del DNP, como un conjunto de pautas y valores que orientan su quehacer diario en un marco de transparencia, ética y buen servicio como garantía para el empleado mismo y la sociedad en general.

Que dado el papel estratégico del Departamento Nacional de Planeación para el cumplimiento de los fines del Estado y con el fin para dar cumplimiento a las normas de calidad y del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, es pertinente adoptar los instrumentos mencionados.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Adopción del Código de Ética y Buen Gobierno.* Adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno del Departamento Nacional de Planeación, como el instrumento que contiene el conjunto de Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la entidad que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Así mismo, contiene los principios, valores y directrices que todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

El Código de Ética y Buen Gobierno está contenido en el Anexo 1 de la presente Resolución y forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Divulgación del Código de Buen Gobierno.* El Código de Buen Gobierno se divulgará a los servidores del Departamento de Planeación Nacional, a través de la página web y de la intranet del DNP, además, se tendrá en cuenta en los procesos de inducción y reinducción que adelante la entidad.

Parágrafo. La firma del Compromiso Ético hará parte del acto de posesión de los empleados del Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO. *Reforma del Código Ético y Buen Gobierno.* El Código de Ética y Buen Gobierno será objeto de revisión cuando sea necesario establecer nuevas políticas o replantear las adoptadas, evento en el cual deberá expedirse la correspondiente Resolución por el Director General de la entidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Departamento Nacional de Planeación".


ARTÍCULO CUARTO. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 4731 del 19 de Diciembre de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **22 DIC. 2015**


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Elaboró: Jazmín Gómez M. 

Revisó: Fridcy Alexandra Faura 



Código de Ética y de Buen Gobierno

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

Contenido	
PRESENTACIÓN	1
GLOSARIO DE TÉRMINOS	2
1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD	3
1.1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA	3
1.2. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA ENTIDAD	4
1.3. CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES	4
2. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD	9
2.1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	9
2.2. DE LAS POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	12
3. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	16
4. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	17
5. DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	17

PRESENTACIÓN

El presente documento define las reglas y lineamientos de comportamiento que orientan la conducta de los servidores y colaboradores que actúen en nombre del Departamento Nacional de Planeación-DNP, en el desarrollo de sus funciones o actividades, por lo tanto, se constituye en el referente del ejercicio de la función administrativa que le compete a la Entidad. En él se plantean las declaraciones explícitas que, en relación con las conductas de los servidores públicos y colaboradores, son acordadas en forma participativa para la consecución de los propósitos de la Entidad en el marco de los principios consagrados en la Constitución Política, la ley y la finalidad social del Estado.

Todos los servidores públicos y colaboradores del DNP deben conocer, identificar y comprometerse con el cumplimiento de los principios y valores institucionales que se establecen en el presente documento, los cuales definen el marco de gestión de la Entidad, permitiendo sus actitudes, la toma de decisiones y actuaciones contribuyan al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la Entidad, en un clima interno de reglas de juego claras y precisas, de tal manera que nuestra gestión sea transparente y genere credibilidad y confianza en los grupos de interés del Departamento¹.

¹ Los grupos de interés del DNP están definidos en el manual de Calidad y Operaciones: Anexo 8 - Diagrama de Contexto DNP.

Código de Ética y de Buen Gobierno

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

FRIDCY ALEXANDRA FAURA PEREZ

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	2
GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD	4
1.1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA	4
1.2. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA ENTIDAD	5
1.3. CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES	5
1.3.1. Adopción	5
1.3.2. Principios éticos	5
1.3.3. Valores institucionales	7
1.3.4. Directrices éticas para los grupos de interés	7
1.3.4.1. El Departamento Nacional de Planeación - DNP y la ciudadanía en general	8
1.3.4.2. El Departamento Nacional de Planeación - DNP y sus servidores públicos	8
1.3.4.3. El Departamento Nacional de Planeación - DNP y los órganos de control	9
1.3.4.4. El Departamento Nacional de Planeación - DNP y el gobierno	9
1.3.4.5. El Departamento Nacional de Planeación - DNP y otras entidades del estado	9
1.3.4.6. El Departamento Nacional de Planeación - DNP y los medios de comunicación	9
1.3.4.7. El Departamento Nacional de Planeación - DNP y los contratistas y proveedores	9
1.3.4.8. El Departamento Nacional de Planeación - DNP y el medio ambiente	10
2. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD	10
2.1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	10
2.1.1. Directivos	10
2.1.2. Compromiso con los Fines del Estado	10
2.1.3. Compromisos con la gestión	11
2.1.4. Estilo de la dirección	11
2.1.5. Responsabilidad con el acto de delegación	12
2.1.6. Política frente al control externo de la entidad	13

2.1.7.	Compromisos en relación con el órgano de control político	13
2.2.	DE LAS POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	14
2.2.1.	Políticas para la gestión ética - Compromiso con la integridad	14
2.2.1.1	Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas.....	14
2.2.1.2	Acciones para la integridad y la transparencia.....	14
2.2.1.3	Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas.....	15
2.2.1.4	Compromiso en la lucha antipiratería.....	15
2.2.2.	Políticas de gestión del recurso humano	15
2.2.3.	Políticas de comunicación e información.....	15
2.2.3.1.	Compromiso con la Comunicación Pública.....	15
2.2.3.2.	Compromiso con la comunicación organizacional.....	16
2.2.3.3.	Compromiso de confidencialidad.....	16
2.2.3.4.	Compromiso con la circulación y divulgación de la información..	16
2.2.3.5.	Compromiso con el gobierno en línea.....	16
2.2.4.	Política de gestión integral	16
2.2.4.1.	Compromiso con la gestión integral.....	16
2.2.5.	Política sobre conflictos de interés	17
2.2.6.	Políticas con contratistas, política de contratación pública.....	17
2.2.7.	Políticas frente al sistema de control interno	17
2.2.8.	Políticas sobre riesgos	17
3.	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	18
4.	DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	19
5.	DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	19
6.	DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	19

PRESENTACIÓN

El presente documento define las reglas y lineamientos de comportamiento que orientan la conducta de los servidores y colaboradores que actúen en nombre del Departamento Nacional de Planeación-DNP, en el desarrollo de sus funciones o actividades, por lo tanto, se constituye en el referente del ejercicio de la función administrativa que le compete a la Entidad. En él se plantean las declaraciones explícitas que, en relación con las conductas

de los servidores públicos y colaboradores, son acordadas en forma participativa para la consecución de los propósitos de la Entidad en el marco de los principios consagrados en la Constitución Política, la ley y la finalidad social del Estado.

Todos los servidores públicos y colaboradores del DNP deben conocer, identificar y comprometerse con el cumplimiento de los principios y valores institucionales que se establecen en el presente documento, los cuales definen el marco de gestión de la Entidad, permitiendo sus actitudes, la toma de decisiones y actuaciones contribuyan al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la Entidad, en un clima interno de reglas de juego claras y precisas, de tal manera que nuestra gestión sea transparente y genere credibilidad y confianza en los grupos de interés del Departamento¹.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas con el fin de generar confianza en los servidores públicos internos y externos hacia el ente estatal.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobierno Corporativo: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

¹ Los grupos de interés del DNP están definidos en el manual de Calidad y Operaciones: Anexo 8 - Diagrama de Contexto DNP.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Misión: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

El Departamento Nacional de Planeación - DNP es un Departamento Administrativo que pertenece a la Rama Ejecutiva del poder público y depende directamente de la Presidencia de la República.

Los departamentos administrativos son entidades de carácter técnico encargadas de dirigir, coordinar un servicio y otorgar al Gobierno la información adecuada para la toma de decisiones. Tienen la misma categoría de los Ministerios, pero no tienen iniciativa legislativa.

El DNP es una entidad eminentemente técnica que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

1.2. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA ENTIDAD

El Departamento Nacional de Planeación - DNP y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la entidad, compromiso que deberán hacer extensivo a toda la organización.

1.3. CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES

1.3.1. Adopción

El Código de ética y de valores es una guía para lograr el propósito de ser siempre los mejores. En consecuencia, todos los servidores y colaboradores del Departamento Nacional de Planeación - DNP aplicarán en todas sus actuaciones y decisiones lo establecido en este Código, en consecuencia asumirán y cumplirán de manera consciente y comprometida los principios, valores y directrices éticas que se citan a continuación.

1.3.2. Principios éticos

Los principios éticos son las creencias básicas desde las cuales se erige el sistema de valores al que la persona o grupo se adscriben.

Dichas creencias se presentan como postulados que el funcionario y el colectivo asumen como normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

En el Departamento Nacional de Planeación - DNP reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios éticos:

Legalidad: Todo acto del servidor público y colaborador vinculado al DNP, debe estar fundamentado desde el punto de vista legal: La Constitución Política, el ordenamiento jurídico, las leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, acuerdos, circulares, señalan el marco para su actuación.

El interés general prevalece sobre el particular: el servidor público y colaborador vinculado al DNP tiene la obligación de velar porque la función que cumpla sea a nombre de toda la comunidad y no en representación de sus propios intereses o los de terceros con un beneficio privado en detrimento de la sociedad.

Transparencia: La gestión de los procesos de la Entidad se fundamenta en las actuaciones y las decisiones claras, por tanto es importante que las entidades garanticen el acceso a la información pertinente de sus procesos para facilitar así el control social.²

El DNP es una Entidad comprometida con la rendición de cuentas, que permite demostrar la transparencia, calidad de la gestión y buen uso de los recursos, prevaleciendo el bien común por encima de los intereses particulares.

Por ello, el DNP establece una relación de diálogo y retroalimentación con la ciudadanía, de manera que la Entidad se acerca a los grupos de interés en la medida en que comunica permanentemente sobre su gestión, los resultados de la misma y las decisiones, resultado de su designación legal.

Compromiso: Es ir más allá del cumplimiento de una obligación o función, es poner al servicio del desempeño laboral, nuestras capacidades y destrezas académicas, profesionales, sociales y humanas para sacar adelante aquello que se nos ha confiado.

El compromiso institucional y sentido de pertenencia, por el cumplimiento del objeto misional y la causa del Departamento Nacional de Planeación-DNP, es nuestra motivación en nuestro quehacer diario; el compromiso social logra que dicho objeto tenga por fin último generar políticas de verdadero impacto social, económico y ambiental, de modo que sean equitativas en la heterogeneidad de necesidades de la población entendiendo al otro desde su realidad y concibiéndonos como unidad.

Capacidad de trabajo: Es la capacidad para responder por nuestros compromisos sociales e institucionales, dentro de estándares de calidad, economía y excelencia.

Se evidencia en la tenacidad, persistencia y virtud que los funcionarios deben tener para desarrollar adecuadamente las tareas propuestas, a través de procesos que apunten al mejoramiento de la calidad de vida de la población objetivo de nuestras políticas.

Para lograrlo, nuestro dispositivo de acción es el servicio o sentido de colaboración con una intención transparente, actuando como bisagra entre lo técnico y lo social, lo académico y la realidad de la población.

² Definición tomada de la Norma Técnica Colombiana NTC-GP 1000: 2009: Principios de la gestión de la calidad para la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras de servicios.

1.3.3. Valores institucionales

Los principales valores que deben orientar y guiar la conducta de los servidores y colaboradores del Departamento Nacional de Planeación-DNP son los siguientes:

Honestidad: Es la congruencia entre lo que se piensa, se expresa y se hace, actuando en coherencia con los principios individuales, institucionales y sociales, y velando porque nuestros actos sean realizados con una noción de justicia y cumplimiento del deber.

En el DNP estamos comprometidos con la autoevaluación permanente y sistemática, que reconoce sus logros y debilidades procurando acciones que lleven al mejoramiento continuo, y que nos permitan cumplir con mayor eficacia nuestras obligaciones.

El DNP debe generar productos que sean resultado de estudios juiciosos, transparentes e íntegros garantizando la confianza, seguridad y respaldo de la población, necesarios para ejercer un liderazgo positivo en el sector público y generar un impacto a nivel social.

El DNP ha venido promoviendo una cultura de Rendición de Cuentas y Control Ciudadano.

Respeto: Es el reconocimiento y legitimación del otro en sus derechos y deberes, en sus diferencias sociales, culturales, de pensamiento y opinión. Implica establecer el límite de nuestras posibilidades teniendo como punto de partida el espectro de posibilidades de los demás, por lo que está íntimamente relacionado con la tolerancia. Es reconocer, apreciar y valorar las cualidades, necesidades y decisiones de los otros, ya sea por su conocimiento, experiencia, o por su condición de iguales.

En el DNP reconocemos que el respeto solo se construye en la interacción social, donde todos aportan su visión, conocimiento y estima sobre las situaciones y sus soluciones. Validamos la pluralidad, la coexistencia de realidades diversas, pues son ellas las que van hilando el tejido social. En este sentido, la pluralidad en el entorno social, organizacional como en las relaciones inter y trans institucionales enriquecen el proceso cultural y propenden por acciones de mayor impacto y alcance social. Por lo anterior, en el DNP se propicia el buen trato que se promueve entre los servidores y colaboradores, y entre los mismos y los ciudadanos.

Responsabilidad: Es la capacidad de asumir y dar respuesta a las funciones encomendadas, reconociendo y aceptando las consecuencias de nuestras actuaciones.

En el DNP reconocemos la obligación moral de cumplir a cabalidad las funciones que por Ley se nos ha asignado, a nuestra misión y visión, realizando el mejor esfuerzo por alcanzar los objetivos institucionales, asegurando el desarrollo sostenible e incluyente del país, a través de la formulación y puesta en marcha de políticas públicas, planes, programas y proyectos participativos que reflejen las necesidades del país y consideran las características de los territorios, la priorización de los recursos y la generación de información útil y oportuna para la toma de decisiones, buscando la satisfacción del cliente interno y externo, y encaminadas al mejoramiento continuo de la Entidad.

1.3.4. Directrices éticas para los grupos de interés

Las Directrices son orientaciones de cómo deben relacionarse los servidores y colaboradores del Departamento Nacional de Planeación - DNP con un sistema o grupo de interés específico. Las directrices buscan generar coherencia entre valores definidos y las prácticas de los servidores de la Entidad.

En el Departamento Nacional de Planeación - DNP se han definido las siguientes directrices éticas:

1.3.4.1. El Departamento Nacional de Planeación - DNP y la ciudadanía en general

El Departamento Nacional de Planeación - DNP lidera, coordina y articula la planeación de mediano y largo plazo para el desarrollo sostenible e incluyente del país.

El Departamento Nacional de Planeación - DNP está comprometido a brindar un trato digno a los ciudadanos con el fin de contribuir a crear un mejor Estado consolidando los mecanismos de participación y fortaleciendo los procesos administrativos bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, buscando así satisfacer las expectativas de los ciudadanos.

En cumplimiento de lo establecido en el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, nos comprometemos a brindar un trato equitativo, respetuoso, considerado, diligente y sin distinción alguna.

1.3.4.2. El Departamento Nacional de Planeación - DNP y sus servidores públicos

En el Departamento Nacional de Planeación - DNP se cuenta con alta capacidad técnica y compromiso del talento humano, el cual es seleccionado en razón de sus méritos y ajustados a un perfil, de conformidad con la normatividad vigente.

Se respetan y garantizan, y es un compromiso permanente con los funcionarios, las mejores condiciones laborales y de bienestar promoviendo el talento humano y capacitando a los servidores para ampliar sus competencias en función de mejorar su desempeño; de igual forma, el trato a funcionarios y colaboradores es amable, digno y respetuoso. Los líderes dan instrucciones claras, hay apertura a la participación de sus colaboradores, orientación y apoyo para solucionar problemas de trabajo, confianza, escucha, apoyo y orientación para resolver asuntos propios del trabajo.

Se escucha y consideran las sugerencias del funcionario y los colaboradores con el propósito de lograr un recíproco compromiso, se fomenta la innovación y la interacción entre ellos para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios con miras a obtener resultados visibles para el usuario.

El Departamento Nacional de Planeación - DNP desarrolla las políticas del talento humano, a través del diseño y la aplicación de planes y programas que contribuyen a generar un clima laboral favorable para el logro de la misión institucional y se compromete a capacitar a los funcionarios en temas de ética.

1.3.4.3. El Departamento Nacional de Planeación - DNP y los órganos de control

El Departamento Nacional de Planeación - DNP comunica ampliamente, en forma veraz y oportuna, los resultados de su gestión y se facilita el libre examen por parte de los organismos de control. Se actúa para que los resultados obtenidos en el ejercicio de las funciones sean verificables.

Se reconoce a los Organismos de Control con respeto y se les facilita el proceso de evaluación y el acceso a la información, atendiendo y acatando sus recomendaciones y sugerencias.

1.3.4.4. El Departamento Nacional de Planeación - DNP y el gobierno

El Departamento Nacional de Planeación -DNP garantiza la coordinación interna y externa y una alineación ejemplar con todo el equipo de Gobierno, para que las prioridades y metas del Plan Nacional de Desarrollo se cumplan, velando porque la visión y prioridades cuenten con planes, indicadores de gestión y mecanismos de coordinación permitiendo una rendición de cuentas permanente y transparente a los ciudadanos.

1.3.4.5. El Departamento Nacional de Planeación - DNP y otras entidades del estado

El Departamento Nacional de Planeación - DNP reconoce la legitimidad de las demás entidades públicas, propende por el trabajo coordinado entre las mismas y dispone sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Se trabaja mancomunadamente con las entidades del Estado bajo el principio de colaboración.

Se promueve y exige a los servidores de la Entidad la discreción sobre el manejo de la información recibida.

1.3.4.6. El Departamento Nacional de Planeación - DNP y los medios de comunicación

El Departamento Nacional de Planeación - DNP entrega a los medios de comunicación los resultados de su gestión de manera verídica, oportuna y clara, para que éstos sean divulgados en forma amplia, informando sobre sus acciones y justificándolas para mejorar la confianza en las instituciones y la legitimidad el Estado.

1.3.4.7. El Departamento Nacional de Planeación - DNP y los contratistas y proveedores

El Departamento Nacional de Planeación - DNP establece y mantiene con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respeto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión de la Entidad.

Los proveedores y contratistas del Departamento Nacional de Planeación - DNP son parte importante de la gestión de esta y de ellos depende en buena medida el éxito o fracaso de la propia Entidad, máxime cuando ellos intervienen en procesos claves para el funcionamiento e incluso en procesos misionales.

El Departamento Nacional de Planeación - DNP establece con los proveedores y contratistas relaciones de mutua cooperación, basadas también en el principio de transparencia, pero buscando optimización de recursos, cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y mejoramiento y desarrollo de los propios proveedores.

1.3.4.8. El Departamento Nacional de Planeación - DNP y el medio ambiente

El Departamento Nacional de Planeación- DNP propenderá por implementar prácticas de prevención en la fuente basadas en la minimización de generación de residuos, control y mitigación de los efectos derivados de los residuos que se generen, así como por la conservación de los recursos naturales.

Los servidores del Departamento Nacional de Planeación - DNP son conscientes de la importancia, preservación y cuidado del medio ambiente y de sus recursos. Por lo tanto contribuyen a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de la Entidad, asumiendo políticas de higiene y seguridad y optimizando los recursos disponibles.

2. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

2.1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

2.1.1. Directivos

Se consideran directivos, con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los servidores públicos que desempeñan los siguientes empleos: Director, Subdirector Territorial y de Inversión Pública, Subdirector Sectorial, Secretario General, Jefe Oficina, Director Técnico, Subdirector Técnico y Subdirector administrativo.

Para la evaluación y control de su actividad los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario e internamente al control disciplinario así como al control interno que evalúa el desempeño institucional garantizando la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión realizada.

2.1.2. Compromiso con los Fines del Estado

El Departamento Nacional de Planeación - DNP tiene como objetivos fundamentales la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes generales, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los planes y programas para el desarrollo económico, social y ambiental del país y para el diseño de las políticas en materia de macro - estructura del Estado.

Con el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, constituye uno de los conductos por medio de los cuales el Presidente de la República ejerce su función de máximo orientador de la planeación nacional.

Para cumplir con tal cometido, el Director del Departamento Nacional de Planeación - DNP y su equipo directivo se comprometen a administrar la Entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus funciones; coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente el plan estratégico;
- e. Ejecutar la función con la responsabilidad que les corresponde.;
- f. Convertir en realidad la misión y visión de la Entidad, laborando bajo los presupuestos estratégicos de mercado, credibilidad y confianza pública, productividad, competitividad y rentabilidad;
- g. Reconocer que el capital humano, la tecnología y la información son los ejes estructurales de la generación de valor en las organizaciones abiertas y competitivas.

2.1.3. Compromisos con la gestión

El Director del Departamento Nacional de Planeación - DNP y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, ética y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de nuestra misión, en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

2.1.4. Estilo de la dirección

Define la filosofía y el modo de administrar de la alta dirección, el cual se distingue por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública.

Constituye la forma adoptada por el nivel directivo para guiar u orientar las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Estado.

En el Departamento Nacional de Planeación - DNP el estilo de la dirección es "Participativo" ya que se caracteriza por:

- a. Los líderes comparten las funciones con los miembros estimulando la participación en la determinación de las metas y en el planeamiento.
- b. Los líderes conducen a una mayor motivación para el cumplimiento de las decisiones, al no ser impuestas.
- c. Los miembros participan en la toma de decisiones y los acuerdos son de obligatorio cumplimiento.
- d. Se posibilita mayor aporte de ideas e innovaciones por parte de los colaboradores y no se exige nada más que resultados.

- e. Los líderes subordinan sus decisiones, a los criterios de la mayoría del grupo en la decisión.
- f. Los líderes, escuchan y analizan las ideas de sus subordinados y aceptan sus contribuciones.
- g. Los líderes tienen la obligación de no abusar de su posición imponiendo su punto de vista, impulsan también a sus subordinados a incrementar su capacidad de auto control y los insta a asumir más responsabilidad para guiar sus propios esfuerzos.
- h. Los líderes no delegan su derecho a tomar decisiones finales y señalan directrices específicas a sus miembros.
- i. Los líderes descentralizan la autoridad, las soluciones surgen de las consultas y participación del líder y el equipo de trabajo.

Con base en lo anterior se logra el compromiso de los funcionarios y colaboradores a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre la gestión y los resultados.

De esta manera, y para continuar con el fortalecimiento del estilo de dirección, el Director del Departamento Nacional de Planeación - DNP deberá:

- a. Direccionar y liderar la planeación Estratégica de la Entidad.
- b. Proyectar la institución con visión futurista.
- c. Promover el cambio y motivar la participación en todos los niveles de la organización, identificando obstáculos, formulando soluciones y entregando acciones efectivas y viables.
- d. Ejecutar los planes, programas y proyectos formulados, a fin de alcanzar los propósitos estratégicos definidos por la Entidad.
- e. Articular las actuaciones institucionales, las cuales deben estar caracterizadas siempre por la planeación, que genera confianza y credibilidad en la ciudadanía, y los diferentes grupos de interés.
- f. Fortalecer las competencias de los servidores públicos de la Entidad mediante la inversión en capacitación.
- g. Entregar a la ciudadanía en general, información útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones.
- h. Hacer de la innovación y del servicio al cliente con calidad, compromisos de gestión eficiente en la Entidad.
- i. Empezar acciones permanentes de sensibilización institucional sobre las buenas prácticas de gobierno corporativo.

2.1.5. Responsabilidad con el acto de delegación

Cuando el Director del Departamento Nacional de Planeación -DNP- o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por acto administrativo los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

2.1.6. Política frente al control externo de la entidad

El Director del Departamento Nacional de Planeación -DNP- y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y Organizaciones No Gubernamentales, a fin de suministrarles la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Para tal efecto la Entidad deberá:

- a. Rendir oportunamente los informes solicitados por dichos entes en la periodicidad estipulada.
- b. Presentar resultados concretos de la gestión, actividades y servicios entregados respecto de las funciones encomendadas y a los objetivos institucionales propuestos.
- c. Aplicar las metodologías e instructivos exigidos por los distintos entes para la rendición de los informes.
- d. Diligenciar con oportunidad, objetividad y transparencia los informes solicitados
- e. Optimizar los niveles de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos así como generar y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas al Estado en general, a los ciudadanos y los grupos de interés que rodean la acción pública ejecutada por la Entidad.
- f. Publicar los informes en la Página Web, una vez sean presentados por la Alta Dirección.
- g. Mantener espacios de interlocución con la ciudadanía, a fin de generar transparencia y garantizar el control social.
- h. Desarrollar anualmente, el proceso de Rendición de Cuentas, mediante la realización de una Audiencia Pública, sobre la gestión desarrollada en el año inmediatamente anterior.

Los órganos de control y vigilancia externos del Departamento Nacional de Planeación – DNP- son la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente ejercerán funciones de control sobre el Departamento Nacional de Planeación – DNP, la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Servicio Civil. Por otra parte, el Departamento Nacional de Planeación - DNP está sujeto al control social de la ciudadanía y de las organizaciones No Gubernamentales, tales como la Corporación Transparencia por Colombia, líder en el mundo en la lucha contra la corrupción y las veedurías ciudadanas.

2.1.7. Compromisos en relación con el órgano de control político

El Departamento Nacional de Planeación - DNP se compromete a colaborar armónicamente con el Congreso de la República de Colombia, para lo cual practica el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumple con la entrega periódica de informes de gestión y de resultados.

Para tal efecto, el Director del Departamento Nacional de Planeación -DNP- se compromete a:

- a. Presentar los informes de período legislativo y anual de gestión en los términos previstos en las disposiciones legales.
- b. Acudir oportunamente a las convocatorias que efectúe el Congreso de la República de Colombia.
- c. Colaborar con la información que requieran sobre los temas relativos a la funciones que desarrolla la Entidad.
- d. Presentar los proyectos de ley y/o decretos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas a la Entidad.

2.2. DE LAS POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

2.2.1. Políticas para la gestión ética - Compromiso con la integridad

El Departamento Nacional de Planeación - DNP manifiesta su clara disposición de trabajar con talento humano de altas calidades y competencias, desarrollar su excelencia y enfocar sus acciones dentro del marco legal, de los valores y principios definidos en este documento, al igual que se compromete al desarrollo de las potencialidades de todos los miembros de la entidad para la contribución al bien común.

2.2.1.1 Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

El Departamento Nacional de Planeación - DNP está en contra de toda práctica corrupta y se compromete a ejecutar acciones para:

- a. Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para la prevención de la corrupción.
- b. Rendir de cuentas.
- c. Hacer más eficientes las herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción.
- d. Fortalecer el control social para la prevención de la corrupción.
- e. Mejorar la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad.
- f. Identificar y administrar los riesgos de corrupción asociados a los procesos de la entidad.
- g. Fomentar entre los servidores públicos, una gestión íntegra en el cumplimiento de sus funciones o responsabilidades.
- h. Cumplir la misión de la Entidad para lograr un impacto positivo sobre la calidad de vida de los ciudadanos, logrando mejores inversiones, resultados concretos y transformaciones efectivas.

2.2.1.2 Acciones para la integridad y la transparencia

El Departamento Nacional de Planeación - DNP se compromete a:

- a. Crear condiciones para que la ciudadanía participe realmente en el control de la Entidad, interviniendo en la toma de decisiones y vigilando que los resultados de la gestión sean equitativos y respondan efectivamente a sus necesidades.

- b. Realizar un trabajo colectivo interinstitucional Estatal, implementando y ejecutando esquemas de medición y seguimiento con resultados cuantificables, con requisitos centrales tales como una buena gestión y pulcritud en el manejo de los recursos públicos.

2.2.1.3 Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas

El Departamento Nacional de Planeación - DNP, se compromete a denunciar ante las entidades pertinentes la posible existencia de prácticas corruptas. Así mismo se compromete a fortalecer los canales de comunicación con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, particularmente con las entidades que se beneficien de los recursos de inversión establecerá pactos éticos frente a la ejecución de recursos, desempeño de la función administrativa y la contratación estatal.

2.2.1.4 Compromiso en la lucha antipiratería

El Departamento Nacional de Planeación - DNP adelantará acciones para que en la Entidad se respete la propiedad intelectual y los derechos de autor. Así mismo, se compromete a establecer medidas para el uso de software o archivo de audio y video debidamente licenciado, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

2.2.2. Políticas de gestión del recurso humano

El Departamento Nacional de Planeación - DNP se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de igualdad, justicia, equidad, imparcialidad, mérito y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

2.2.3. Políticas de comunicación e información

2.2.3.1. Compromiso con la Comunicación Pública

El Departamento Nacional de Planeación - DNP se compromete a fortalecer las herramientas para transmitir y recibir información, así como los canales a través de los cuales se contacta la comunidad y los usuarios con la entidad.

Así mismo difundirá en los círculos académicos, políticos y noticiosos del país las actividades adelantadas por la entidad y buscará permanentemente su posicionamiento como fuente prioritaria de consulta informativa, a través de la realización de entrevistas y ruedas de prensa, en las que se presenten las opiniones oficiales del organismo.

El Director de la entidad será el único funcionario que emita declaraciones, haga comentarios o revele información institucional a la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio masivo de comunicación. Cualquiera otro funcionario sólo lo hará con autorización expresa del Director.

2.2.3.2. Compromiso con la comunicación organizacional

El Departamento Nacional de Planeación - DNP se compromete a mejorar su comunicación organizacional para motivar a sus colaboradores y fortalecer la identidad organizacional. Para tal efecto; planificará estratégicamente todas las acciones de comunicación internas y externas; garantizará un clima laboral adecuado, donde se respeten todos los individuos dentro de la organización; fomentará la comunicación interpersonal y grupal; desarrollará una cultura organizacional propia, buscando generar compromiso e identidad; y establecerá medios de comunicación adecuados.

2.2.3.3. Compromiso de confidencialidad

El Departamento Nacional de Planeación - DNP se compromete a establecer mecanismos para que los colaboradores que manejan información que es reserva de la Entidad o que tiene restricciones para su entrega, no la publiquen o den a conocer a terceros.

En caso de que los colaboradores incumplan el compromiso de confidencialidad se sancionarán según la normatividad vigente.

2.2.3.4. Compromiso con la circulación y divulgación de la información

El Departamento Nacional de Planeación - DNP se compromete a establecer mecanismos para que la información llegue a los grupos de interés de manera adecuada (integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable), bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la misma para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida y según la normatividad vigente.

En cuanto al derecho de petición, la Entidad se compromete a cumplir la normatividad vigente de una manera eficaz.

2.2.3.5. Compromiso con el gobierno en línea

El Departamento Nacional de Planeación -DNP- se compromete a cumplir con la estrategia del Gobierno Nacional, de Gobierno en Línea para contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

2.2.4. Política de gestión integral

2.2.4.1. Compromiso con la gestión integral

El Departamento Nacional de Planeación - DNP se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad y demás partes interesadas, por lo cual se obliga a fortalecer el sistema de gestión de la calidad y a mejorar continuamente los procesos.

El Sistema de Gestión de Calidad del Departamento Nacional de Planeación -DNP se establecerá de acuerdo con los requisitos y lineamientos estipulados en la Norma ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009 y aquellas en las que se llegue a certificar.

2.2.5. Política sobre conflictos de interés

El Departamento Nacional de Planeación - DNP se compromete a tratar las situaciones de su competencia relacionadas con conflictos de interés, de acuerdo con lo establecido en la Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario único. Así mismo establecerá mecanismos de prevención para que no se llegue a configurar dicha situación.

Los grupos de interés deberán consultar con el Grupo de Control Disciplinario Interno, o quien haga sus veces, los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

2.2.6. Políticas con contratistas, política de contratación pública

El Departamento Nacional de Planeación - DNP se compromete a realizar la gestión contractual con apego a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, consciente de que dicha gestión se ejecuta con recursos que nos pertenecen a todos los colombianos y que a través de ella se logran los fines del Estado.

Con base en lo anterior, todo colaborador vinculado al DNP por contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión o como consultor individual deberá abstenerse de actuar de manera directa o indirecta o como oferente en procesos contractuales adelantados por esta Entidad, **en especial** si tiene interés particular y directo en su regulación, gestión, control, o lo tuviere o algunos de sus parientes o su socio o socios de hecho o de derecho. Lo anterior sin perjuicio de sus obligaciones contractuales.

2.2.7. Políticas frente al sistema de control interno

El Departamento Nacional de Planeación - DNP se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional), como mecanismo para fortalecer el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

2.2.8. Políticas sobre riesgos

La política institucional para la administración de riesgos del DNP establece las opciones para tratar y manejar los riesgos basados en la valoración de los mismos. Esta política refleja la posición de la Dirección y establece las guías de acción para el tratamiento de los

riesgos identificados, tal como consta en el documento del Sistema de Gestión de Calidad vigente en la materia.

Para los riesgos de los procesos del sistema de gestión de calidad que después de la calificación de los controles se valoren como importantes o inaceptables, serán atendidos de forma inmediata o con otras acciones concretas, las cuales podrán ser acciones de tratamiento independientes, interrelacionadas o en conjunto, que permitan definir las actividades correspondientes a dichas opciones.

3. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Ejercerán la administración del presente código:

Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, como órgano interno del Departamento Nacional de Planeación - DNP encargado del seguimiento a las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de la entidad, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Atendiendo a lo anterior, este comité velará porque se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en este código.

Grupo de Planeación, encargado de administrar el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno, acorde con los procesos establecidos para tal fin; y asesorar y orientar la implementación, mantenimiento y mejoramiento de herramientas que fortalezcan la gestión de la entidad. Este grupo orienta y asesora a todas las dependencias sobre la aplicación y el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y objetivos institucionales en materia de mejoramiento de la calidad institucional.

Oficina de control Interno, dependencia encargada de facilitar que la gestión administrativa de la entidad logre el cumplimiento de la misión y los objetivos propuestos de acuerdo con la normatividad y políticas del Estado. En este orden de ideas a la Oficina de Control Interno como elemento asesor, evaluador y dinamizador del Sistema de Control Interno³ le corresponde desarrollar los siguientes roles:

- a. Valoración del Riesgo
- b. Acompañamiento y Asesoría
- c. Evaluación y Seguimiento
- d. Fomento de la Cultura del Autocontrol
- e. Relación con Entes Externos.

La Oficina de Control Interno es la instancia encargada de ejercer el seguimiento al cumplimiento del Código de Buen Gobierno y el facultado en el tema de la prevención y

³ El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado colombiano y cualificar a los servidores públicos desarrollando sus competencias con el fin de acercarse al ciudadano y cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas.

manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad, (en su rol de mejora de la cultura organizacional).

4. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El Departamento Nacional de Planeación - DNP se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con las entidades públicas, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Grupo de Control Disciplinario Interno para poner en conocimiento este hecho.

5. DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Departamento Nacional de Planeación - DNP mide su gestión y su desempeño, a través de las siguientes herramientas:

- a. Satisfacción del cliente externo: Evaluando la percepción que tienen el cliente externo sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad así como la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- b. Indicadores de Gestión: con los cuales los procesos que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad miden su desempeño y la contribución al cumplimiento de los objetivos Institucionales.

6. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Director del Departamento Nacional de Planeación -DNP-, como responsable de los procesos estratégicos en el SGI.

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Entidad y a sus grupos de interés.

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Director del Departamento Nacional de Planeación -DNP- o por sugerencia del comité o dependencias encargadas de su administración. El Director del Departamento Nacional de Planeación -DNP- informará a los grupos de interés, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos en el mencionado código.